



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 26-2023
FORMULARIO: CM-323
ORGANIZACIÓN POLITICA: FCN
EXP.: DDRCAV-IC-05-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RONALDO TOBAR BARRERA, representante legal del partido político, FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL presenta el 22-01-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 323 de fecha 22-01-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 57 folios, mismos que corresponden al Municipio de RAXRUHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 323 de fecha 22-01-2023 del partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, con número de ingreso 05-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: JOSE LUIS BO BOTZOC, del municipio de RAXRUHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número dos guión dos mil veintidós de fecha tres de diciembre del año dos mil veintidós del municipio de RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 323 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 323 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 315 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de nueve candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de nueve candidatos, d) vienen nueve declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) NO vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos por no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.



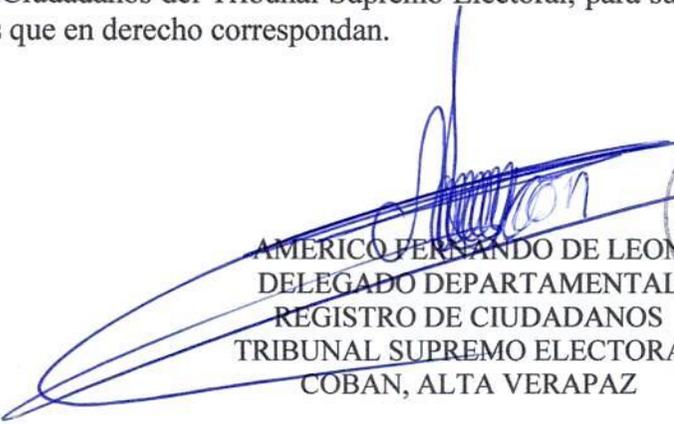
Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV: Que de la revisión individual de cargos se estableció que al cargo de CONCEJAL TITULAR 3 no se postuló candidato y que la ciudadana: MARIA CAAL TEYUL, postulada al cargo de concejal suplente dos, no adjuntan ningún documento para inscripción de candidatos, por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: JOSE LUIS BO BOTZOC y la corporación Municipal del partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, en el municipio de RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 323 de fecha 22-01-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. III) Declarar vacante los cargos a Concejal titular tres y Concejal Suplente dos. IV) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, V) Notifíquese y VI) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintiseis del mes de Enero del año dos mil veintitrés, siendo las: Siete horas con dos minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: RONALDO TOBAR BARRERA El contenido de la RESOLUCION No. 26-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-05-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Juan Carlos Gutierrez Ponce quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: _____

Notificador: _____

